

EDICTO
EXPOSICIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE
ORDENANZAS FISCALES Y DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS
REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER
PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE
SANTA MARÍA

Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2.026, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

- a) Aprobar provisionalmente modificaciones en la ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE (OF 8).
- b) Aprobar provisionalmente modificaciones en la ORDENANZA FISCAL NUM. 11 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE (OF 11).
- c) Aprobar inicialmente modificaciones en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (OPPPNT01).
- d) Aprobar inicialmente modificaciones en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (OPPPNT02).

2.- Que las Ordenanzas Fiscales citadas en los apartados “a)” y “b)” del punto 1 anterior, se someten a exposición pública durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP de Cádiz, en el tablón electrónico del Ayuntamiento durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considerándose definitivamente adoptados los citados acuerdos “a)” y “b)” en el caso de no presentar alegaciones, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. Además, se publicará anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia de Cádiz.

3.- Que las Ordenanzas no fiscales citadas en los apartados “c)” y “d)” del punto 1 anterior, se someten a exposición pública durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP de Cádiz, en el tablón electrónico del Ayuntamiento durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas con los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerándose definitivamente adoptados los citados acuerdos “c)” y “d)” en el caso de no presentar alegaciones, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.



Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria, sita en Plaza Isaac Peral nº 4, planta primera, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la dirección web <https://transparencia.elpuertodesantamaria.es/exposicion-publica> , por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP de Cádiz, lo que se hace público para general conocimiento.

